

CUADRO N° 1

DECLARATORIAS DE URGENCIA - 2007

01-Ago-07

REGION	AMBITO DECLARADO EN EMERGENCIA	Tipo de Fenómeno	DISPOSITIVO LEGAL	PLAZO	FECHA DE VIGENCIA		DISPOSITIVO DE PRORROGA	DISPOSITIVO DE Ampliación	PLAZO	FECHA DE PRORROGA		OBSERVACIONES
					INICIO	TERMINO				INICIO	TERMINO	
Junín, Huánuco, San Martín, Ucayali	<p><b>Dictan Medidas Urgentes para Contrarrestar Daños Ocasionados por Temporada de Lluvias en Diversas Regiones.</b></p> <p><b>Artículo 1º.- Objeto</b> Establecer medidas urgentes y extraordinarias en materia económica y financiera que permitan financiar y ejecutar actividades y proyectos de atención de desastres y mitigación del impacto del periodo de lluvias 2007 en los departamentos de Junín, Huánuco, San Martín y Ucayali. Para efectos de la aplicación de la presente norma, antiéndase por atención de desastres al desarrollo inmediato y urgente de actividades y proyectos destinados a reducir los efectos ocasionados por un peligro de origen natural que ocasione pérdidas humanas y/o considerables daños materiales o ambientales, sobrepasando la capacidad de respuesta local por no poder superarla con sus propios medios. Asimismo, se entiende por mitigación a la reducción de los posibles efectos de un desastres, principalmente disminuyendo la vulnerabilidad de vidas humanas, de bienes materiales y de producción.</p>	Impacto del periodo de lluvias 2007.	D.U. N° 003-2007 Publicado el 25.01.07		25.Ene.07	31.JUL.07						Vigente
Pasco	<p><b>Artículo 1º.- Incluir al departamento de Pasco dentro de los alcances del Decreto de Urgencia N° 003-2007.</b></p>	Impacto del periodo de lluvias 2007.	D.U. N° 006-2007 Publicado el 23.02.07		23.Feb.07	31.JUL.07						Vigente
Puno, Tacna, Arequipa, Moquegua, Apurímac, Ayacucho, Cusco, Huancavelica, Junín y Pasco	<p><b>Artículo 1º.- Objeto</b> Autorízase a los Pliegos Presupuestarios a realizar las modificaciones presupuestarias que sean necesarias, con el objeto de realizar las acciones que permitan afrontar las bajas temperaturas, heladas y la inminencia del fenómeno conocido como friaje que se vienen registrando en los departamentos Puno, Tacna, Arequipa, Moquegua, Apurímac, Ayacucho, Cusco, Huancavelica, Junín y Pasco conforme al procedimiento siguiente: a) Modificadores Presupuestarios en el Nivel Funcional Programático, a fin de obtener saldos disponibles, en función a la proyección al cierre del año fiscal 2007, que permitan las adquisiciones de bienes, servicios y ejecución de proyectos para destinarlos a las zonas afectadas. b) Modificaciones en el nivel Institucional que autorice el Poder Ejecutivo, mediante Decreto Supremo, refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas. c) Los pliegos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales transfieren finalmente los recursos en el marco del artículo 75º, numeral 75.2 de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.</p>	Heladas y Friaje	D.U. N° 018-2007 Publicado el 20.06.07		20.Jun.07							Vigente

PROVINCIAS DECLARADAS POR ASPECTOS DE SALUD
PROVINCIAS DECLARADAS POR FENOMENOS (NAT / ANTROP)
PROVINCIAS DECLARADAS POR ASPECTOS DE AGRICULTURA
PROVINCIAS DECLARADAS POR PELIGRO INMINENTE

Inicio
Vigencia
Finaliza